

La Ministra de Hacienda, M^a Jesús Montero, anunció, el pasado jueves, 29 de septiembre, un paquete de medidas fiscales para el año 2023. Además, el 4 de octubre el Consejo de Ministros aprueba el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023. Algunas de estas medidas se incluirán en los PGE 2023 y otras (como el Impuesto de solidaridad a las grandes fortunas y el límite de compensación de las pérdidas en los grupos consolidados) se tramitarán al margen de los PGE con el objetivo de que entre en vigor en 2023.

Todavía no tenemos texto legal alguno, tan sólo el anuncio de las mismas. En esta Circular ofrecemos un resumen sistemático de las mismas.

1

IMPUESTO DE SOLIDARIDAD A LAS GRANDES FORTUNAS:

Medida temporal:

Se trata de un impuesto estatal de carácter **temporal para los años 2023 y 2024**, aunque se incluirá una cláusula de revisión para evaluar al término de su vigencia si es necesario mantenerlo o suprimirlo. No afecta al actual ejercicio 2022.

A quien afecta:

A las personas físicas que tengan un patrimonio neto superior a los **3.000.000 de euros**.

Tipo impositivo:

Patrimonio neto	Porcentaje
Entre 3.000.000 y 5.000.000 euros	1,7%
Entre 5.000.000 y 10.000.000 euros	2,1%
Superiores a 10.000.000 euros	3,5%

Impacto recaudatorio:

El potencial de contribuyentes afectados se sitúa en **23.000 contribuyentes**, el **0,1%** del total y el impacto recaudatorio potencial alcanza los **1.500 millones**.

Deducción del Impuesto sobre el Patrimonio:

Para evitar la doble imposición se podrá deducir de este impuesto estatal el importe a pagar que resulte aplicable en su Comunidad Autónoma.

Las Comunidades Autónomas que tienen el Impuesto sobre el Patrimonio bonificado para sus residentes, deberán abonar el impuesto estatal en su totalidad.

Las Comunidades Autónomas con el Impuesto bonificado son:

- Madrid (bonificación del 100%)
- Andalucía (bonificación del 100%)
- Galicia (bonificación del 25%)

Interrogantes:

- Habrá que estar atentos a la configuración técnica en relación a la valoración de los bienes, exención de la vivienda habitual, exención por tenencia de participaciones en empresa familiar y el límite conjunto IRPF-IP.
- Grupos empresariales han anunciado su intención de llevar al Tribunal Constitucional de la mano de grupos del Congreso

2

IRPF**Rentas del capital:**

Se incrementa en 1 punto el tipo de gravamen del ahorro.

2022				2023			
BASE LIQUIDABLE	CUOTA EUROS	RESTO EUROS	TIPO (ESTATAL + AUTONÓMICO)	BASE LIQUIDABLE	CUOTA EUROS	RESTO EUROS	TIPO (ESTATAL + AUTONÓMICO)
0	0	6.000	19	0	0	6.000	19
6.000	570	44.000	21	6.000	570	44.000	21
50.000	5.190	150.000	23	50.000	5.190	150.000	23
200.000	22.440	En adelante	26	200.000	22.440	300.000	27
				3000.000			28

Rendimientos del trabajo:

- La reducción en el impuesto por rendimientos del trabajo que disfrutaban las rentas de hasta 18.000 euros se ampliarán hasta los **21.000 euros**
- Aumento del mínimo exento de tributación en el IRPF de 14.000 a **15.000 euros**.

Actividades económicas en el régimen de estimación directa simplificada:

- Incremento del 5 al **7%** de la reducción para gastos deducibles de difícil justificación en el régimen de estimación directa simplificada del IRPF, el importe anual máximo sigue siendo 2.000 euros.

Módulos:

- Rebaja adicional del **5%** en el rendimiento neto de módulos del IRPF
- La ministra de Hacienda también ha anunciado que **se prorrogará un año más** los límites vigentes de **exclusión en el sistema de módulos**

3

IS**Tipo impositivo:**

- Rebaja del impuesto de sociedades a las pymes que facturan menos de un millón del 25 % al **23%**

Grupos consolidados:

- se impulsará en el Congreso de los Diputados un cambio normativo que limitará en un 50% la posibilidad de compensar las pérdidas en los grupos consolidados.** No se trata de un incremento fiscal, sino que se difiere la posibilidad de compensar las bases imponibles negativas.

4

IVA**Tipo impositivo:**

- Una rebaja del 10% al **4%** el IVA de:
 - los productos de **higiene femenina** (compresas, tampones, protegeslips),
 - preservativos y anticonceptivos no medicinales.